

## ACUERDO

Reunidos, a 19/01/2018, por una parte, en nombre y representación propia y,  
por otra en nombre y representación de Media Saturn Multichannel, S.A.U.  
ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de  
realizar un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por  
(en adelante PARTICULAR), por la cancelación unilateral de un pedido realizado a través del  
portal [www.mediamarkt.es](http://www.mediamarkt.es), del que es responsable Media Saturn Multichannel, S.A.U. (en adelante  
Media Markt), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el  
consumidor realizó el pedido nº15698492 (Pack Móvil LG V30) el pasado 27 de diciembre, por un importe  
de 299 Euros. No obstante la confirmación del pedido, el particular alega que desde la reclamada  
procedieron a la anulación de la compra, debido a un error en el precio. No conforme, el reclamante  
solicita la entrega inmediata del terminal, según las condiciones pactadas en el momento de la compra.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración  
del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo  
1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Media Markt, como muestra de  
su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,  
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Media Markt, habiendo manifestado sus disculpas  
por las molestias ocasionadas, va a proceder a la cancelación del pedido, así como al abono  
correspondiente al importe del mismo.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código  
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su  
traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de  
Media Markt del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia,  
se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página  
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que  
sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 19/01/2018.

Media Saturn Multichannel, S.A.U.